

POSADAS, 25 de septiembre de 2020

CIRCULAR N° 37

SEÑORES:

DIRECTORES,

DIRECTORES DE ADMINISTRACION

DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Se remite copia del Decreto 1172/2020, para su conocimiento.-

POSADAS, 10 AGO 2020

DECRETO N° **1172**

VISTO: El Expediente N° 3223-1031-2020, registro de la Contaduría General, por el cual se tramita la implementación del nuevo Sistema de Fondos y Valores; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1325/2019, la Contaduría General implementa el Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI), que abarca los sistemas de contabilidad, crédito público, presupuesto y tesorería, todos ellos relacionados entre sí;

QUE, en consecuencia, el mencionado Organismo ha desarrollado, en forma conjunta con Marandú Comunicaciones S.E. y el Centro de Cómputos, un nuevo Sistema de Fondos y Valores, que funciona como un subsistema del Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI);

QUE, resulta necesario establecer la responsabilidad de las instituciones intervinientes en el desarrollo del sistema;

QUE, con el fin de la implementación universal del nuevo Sistema de Fondos y Valores, que viene a reemplazar al sistema instituido por Decreto N° 875/1988, se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTÁSE en los Servicios Administrativos de los Organismos Centralizados del Poder Ejecutivo y Direcciones de Administración de los Organismos Descentralizados y Autárquicos, el Sistema de Fondos y Valores que funciona como subsistema del Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI), aprobado por Resolución N° 1325/2019, reemplazando gradualmente al Sistema

1172

10 AGC 2020

Computarizado de registro del movimiento diario de Fondos y Valores instituido por Decreto N° 875/1988, conforme al cronograma elaborado oportunamente la Contaduría General.-

ARTÍCULO 2°.-DESÍGNASE a Marandú Comunicaciones S.E. como responsable del almacenamiento y resguardo de los datos del Sistema de Fondos y Valores, y demás subsistemas del Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI), actuando en forma conjunta con el Centro de Cómputos en el soporte técnico de los mismos.-

ARTÍCULO 3°.-ESTABLÉCESE que la Contaduría General será la encargada de elaborar el cronograma de implementación, brindar asesoramiento y dictar las normas y procedimientos uniformes para el funcionamiento del Sistema de Fondos y Valores, y demás subsistemas del Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI).-

ARTÍCULO 4°.-INVÍTASE a la Honorable Cámara de Representantes, Poder Judicial, Tribunal Electoral y Tribunal de Cuentas, a instituir en sus respectivas Direcciones de Administración el sistema mencionado el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Ministerios, Organismos Descentralizados, Honorable Cámara de Representantes, Poder Judicial, Tribunal Electoral, Tribunal de Cuentas, Contaduría General, Marandú Comunicaciones S.E. y Centro de Cómputos. Cumplido, ARCHIVESE.-

Fdo.: Cr. Adolfo Safran Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Provincia de Misiones - Dr. Oscar Alberto Ahuad Gobernador Provincia de Misiones.-



Cr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones